



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 17 de mayo de 2023, la oficina de registro de instrumentos públicos hizo devolución del oficio Nro. 488 sin registrar, por los motivos allí expuestos, igualmente se recibió memorial por parte de la demandada solicitando corrección de oficio.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 29 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés
63-130-4003-002-**2022-00098**-00
Inter: 1151

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LIBARDO MARTINEZ CARVAJAL
DEMANDADO: WILMER ROJAS TORRES Y
DIANA M. SALAZAR ROBAYO
ASUNTO: ORDENA CORREGIR OFICIO

En atención al memorial que precede, y como quiera que una vez revisados los oficios Nro. 488 y 489 del 25 de abril de 2023, se pudo constatar que efectivamente, se incurrió en un error en la cédula del demandante LIBARDO MARTINEZ CARVAJAL, toda vez que el número correcto es 7.491.242 y no 18.396.733 como erradamente se consignó, en consecuencia, se dispone por conducto de la secretaria de este despacho, librar nuevamente los referidos oficios con la cédula correcta del demandante, y remitirlos al correo electrónico ofiregiscalarca@supernotariado.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
NRO.76 DEL 30 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22eb3ceb767d6ee35bb80b1af2d62318a6de45f67874ff247844ed3c2233cb75**

Documento generado en 29/05/2023 02:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>